



Ajuntament de Benicàssim

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/6	La Junta de Gobierno Local

**Joaquín María Valls Calero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- EXPEDIENTE 1765/2022. INSTAR UNA NUEVA LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICÀSSIM DE LOS PUESTOS VACANTES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2022 Y PRORROGABLE A LAS TEMPORADAS 2023-2024.-

6.2.- Fuera del Orden del Día, se trató el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día según el artículo 91.4 del ROF:

Aprobada por unanimidad la urgencia, motivada mediante escrito presentado por la Concejala Delegada de playas, que transcrito literalmente dice así: *D^a. Elena Llobell Martí, como Concejala Delegada de Playas, en relación con el expediente (1765/2020), relativo al acuerdo de Instar una nueva licitación para la autorización para el uso común especial de los terrenos de dominio público marítimo terrestre para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Benicàssim de los puestos vacantes para la temporada estival 2022 y prorrogable a las temporadas 2023-2024, en régimen de concurrencia que se regirá por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP n.º 27 de 4 de marzo, modificando puntualmente dos cláusulas de las mismas, cuya competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, motiva la URGENCIA de inclusión de esta propuesta por despacho extraordinario en la JGL de 14 de febrero de 2022, debido fundamentalmente a la necesidad de iniciar el procedimiento de licitación a la mayor brevedad posible y apertura los servicios de temporada de playa en las fechas establecidas en las bases.*

INFORME-PROPUESTA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2021 fueron aprobadas las Bases reguladoras del otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de la Autorización para el uso común especial de los terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Benicàssim durante las temporadas estivales 2021-2022 prorrogable a las temporadas 2023-2024.





Ajuntament de Benicàssim

Tras llevarse a cabo la correspondiente licitación y adjudicación de los citados servicios de temporada quedaron desiertos diversos puestos de sombrillas y hamacas y de masajes, concretamente los siguientes:

- Puestos de sombrillas y hamacas:

b) SUBCATEGORIA PUESTO DE SOMBRILLAS Y HAMACAS (SUPERFICIE MÁXIMO 600M²)

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
2	A-1/A-1C	ALMADRAB A	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 24 (Villa del Mar)	5.000 €
3	S-3/S-3C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente nº 16	5.000 €
4	T-1/T-1C	TERRERS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 17 (sur del espigón)	3.000 €
5	H-3/H-3C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 139	3.000 €
6	H-11/H-11C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 152-156 (Apartamentos D. Quijote)	2.500 €
7	H-22/H-22C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 202	2.500 €

c) SUBCATEGORIA PUESTO DE SOMBRILLAS Y HAMACAS (SUPERFICIE MÁXIMO 1.000M²)

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
10	H-15/H-15C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 180 (Apartamentos Las Islas)	8.000 €
11	H-32/H-32C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 250 (Apartamentos Poseidón)	4.000 €

- Puestos de masajes

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
1	V-3/V-3C	VORAMAR	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 5 (apartamentos Coral)	1.000 €
2	A-2/A-2C	ALMADRABA	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 24 (Villa del Mar)	1.000 €
5	S-4/S-4C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente nº 16	300 €





Ajuntament de Benicàssim

6	S-14/S-14C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente nº 36 (Apartamentos Coimbra)	300 €
9	H-4/H-4C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 139	300 €
12	H-23/H-23C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 202	300 €
13	H-33/H-33C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 250 (Apartamentos Poseidón)	300 €

A la vista de las necesidades que se han observado debido a que dichos puestos no han sido adjudicados y visto asimismo el interés por parte de posibles adjudicatarios de los mismos, de conformidad con lo establecido en las Cláusula 26 de las Bases que rigieron la autorización para el uso común especial de los terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Benicàssim durante las temporadas estivales 2021-2022 prorrogable a las temporadas 2023-2024, que permite tanto proceder a una adjudicación directa como a instar una nueva licitación, se considera lo más adecuado, instar una nueva licitación, simplificada, en la que únicamente se deberán presentar el en dos sobre el contenido del Sobre A (documentación Administrativa) y Sobre C (criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), todo ello de conformidad con la propuesta de incoación suscrita por la Concejal Delegada del área y la Alcaldía en fecha 4 de febrero de 2022.

En esta nueva licitación de los puestos vacantes, los licitadores deberán cumplir, en todo caso, todas y cada una de las cláusulas y requisitos exigidos en las bases y especialmente, la cláusula 23 relativa a la documentación a aportar por el licitador propuesto como adjudicatario y la cláusula 29 y 30ª relativa a las obligaciones del mismo.

Para lo cual, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia otorgando un plazo de **diez días naturales** para presenta solicitud de ser adjudicatario de un servicio de temporada, junto con dos sobre cerrados que contendrán la documentación establecida en la cláusula 17 para los sobres A y C.

Se modifican los criterios de desempate establecidos en las bases al no deberse aportar el contenido del sobre B en el siguiente sentido: En caso de igualdad entre dos o más licitadores en la puntuación total será preferida la proposición presentada por aquel licitador que hubieran obtenido mayor puntuación en el canon de licitación, de proseguir el mismo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por haber sido adjudicatario de explotación de un servicio de la misma categoría al que se licita en cualquier municipio de la costa española. En último caso, el desempate se llevará a cabo por sorteo.

Considerando que tradicionalmente existe un mayor número de peticionarios que de puestos a cubrir, se hace preciso recurrir a una licitación pública simplificada, estimándose el sistema más adecuado el de concurso para la adjudicación instalar servicios de temporada vacantes de la licitación 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y en los artículos 65 a 74 RD 876/2014 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (RGC) que establece que se trata de autorizaciones de explotación de servicios de temporada, cuyo otorgamiento se encuentra regulado por el artículo 113 del citado reglamento y las condiciones de dicho otorgamiento se encuentran reguladas en el artículo 75 que dispone que en el procedimiento de autorización se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad,





Ajuntament de Benicàssim

transparencia y concurrencia competitiva y el artículo 76 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y en todo caso a las Bases reguladoras del otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de la Autorización para el uso común especial de los terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Benicàssim durante las temporadas estivales 2021-2022 prorrogable a las temporadas 2023-2024 aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2022.

Asimismo se estará a lo dispuestos en los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Así como la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su reglamento de desarrollo el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente se ajusta a la legalidad vigente, por lo que por la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos se informa favorablemente el presente expediente de licitación de los servicios de temporada de playa que quedaron vacante en la licitación llevada a cabo en 2021, por un periodo de 1 años más dos eventuales prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, visto el informe propuesta de la Concejalía delegada, de fecha 11 de febrero de 2022, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar una nueva licitación para la autorización para el uso común especial de los terrenos de dominio público marítimo terrestre para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Benicàssim de los puestos vacantes para la temporada estival 2022 y prorrogable a las temporadas 2023-2024, en régimen de concurrencia que se regirá por las basas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP n.º 27 de 4 de marzo, siendo los mismos los siguientes:

- Puestos de sombrillas y hamacas:

b) SUBCATEGORIA PUESTO DE SOMBRILLAS Y HAMACAS (SUPERFICIE MÁXIMO 600M²)

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
2	A-1/A-1C	ALMADRABA	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 24 (Villa del Mar)	5.000 €
3	S-3/S-3C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente nº 16	5.000 €
4	T-1/T-1C	TERRERS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 17 (sur del espigón)	3.000 €





Ajuntament de Benicàssim

5	H-3/H-3C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 139	3.000 €
6	H-11/H-11C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 152-156 (Apartamentos D. Quijote)	2.500 €
7	H-22/H-22C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 202	2.500 €

c) SUBCATEGORIA PUESTO DE SOMBRILLAS Y HAMACAS (SUPERFICIE MÁXIMO 1.000M²)

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
10	H-15/H-15C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 180 (Apartamentos Las Islas)	8.000 €
11	H-32/H-32C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 250 (Apartamentos Poseidón)	4.000 €

- Puestos de masajes

N.º LOTE	REFERENCIA PLANO	PLAYA	UBICACION	CANON LICITACION
1	V-3/V-3C	VORAMAR	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 5 (apartamentos Coral)	1.000 €
2	A-2/A-2C	ALMADRABA	Paseo Pilar Coloma, frente n.º 24 (Villa del Mar)	1.000 €
5	S-4/S-4C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente n.º 16	300 €
6	S-14/S-14C	TORRE SANT VICENT	Paseo Bernat Artola, frente n.º 36 (Apartamentos Coimbra)	300 €
9	H-4/H-4C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 139	300 €
12	H-23/H-23C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 202	300 €
13	H-33/H-33C	HELIÓPOLIS	Avda. Ferrandis Salvador frente n.º 250 (Apartamentos Poseidón)	300 €

SEGUNDO.- Eximir a los solicitantes de presentar el contenido del Sobre B establecido en las bases que rigen la autorización las cuales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP n.º 27 de 4 de marzo de 2021.

TERCERO.- Modificar para la licitación de los puestos vacantes la clausula 19 de las bases quedando del siguiente modo: *En caso de igualdad entre dos o más licitadores en la puntuación total será preferida la proposición presentada por aquel licitador que hubieran*





Ajuntament de Benicàssim

obtenido mayor puntuación en el canon de licitación, de proseguir el mismo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por haber sido adjudicatario de explotación de un servicio de la misma categoría al que se licita en cualquier municipio de la costa española. En último caso, el desempate se llevará a cabo por sorteo.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación de los servicios de temporada vacantes en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose un plazo de 10 DÍAS NATURALES desde el siguiente a su publicación para la presentación de proposiciones.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Responsable de la autorización, a la Concejalía delegada de playas y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar que el acuerdo adoptado por el Pleno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse:

- **Recurso de reposición con carácter potestativo.** Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- **Recurso Contencioso-Administrativo directamente:** Plazo: DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

